

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS 17 BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER
DEMANDADOS:	GOMEZ PUENTES DEISSY YOMARA 1026276566
RADICACION:	11001418901720210088100

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito de la demanda inicial y de la demanda acumulada dentro del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 03/03/2022

CONCEPTO DEMANDA INICIAL	periodo	periodo	VALOR
canon	JULIO	2021	170.591
canon	AGOSTO	2021	1.001.976
SUBTOTAL VALOR CANON			1.172.567
CLAUSULA PENAL			2.003.952
TOTAL DE LA OBLIGACION			3.176.519
ABONOS DEL DEMANDADO			1.172.567
TOTAL LIQUIDACION CREDITO demanda inicial			2.003.952
CONCEPTO DEMANDA ACUMULADA	periodo	periodo	VALOR
canon	septiembre	2021	668.838
canon	diciembre	2021	19.976
canon	enero	2022	1.057.287
SUBTOTAL VALOR CANON			1.746.101
TOTAL DE LA OBLIGACION			1.746.101
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO demanda acumulada			1.746.101

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago de la demanda inicial , la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de DOS MILLONES TRES ML NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.003.952 M/CTE)

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago de la demanda ACUMULADA , la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO Y UN PESOS (\$1.746.101 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14-47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 11 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 14 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**